



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

 CONCEJO MUNICIPAL DE SORA NIT:8000192779	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ACTA	
		REGISTRO	
	INVITACIÓN PUBLICA	R-SIG-GCP-15	Página 1 de 22
		Versión 1	03-01-14

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2026
ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CIUDAD Y FECHA	SORA, DIEZ(10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SORA
VALOR A ASEGURAR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SORA – BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$1.300.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4

La Concejo Municipal de Sora en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 20, numeral 1 Decreto 1510 de 2013)

Conforme a las normas aplicables al sector público, el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo, ejecución de dineros, recursos y bienes públicos, lo cual se materializa a través de la ordenación del gasto y para lo cual es necesario que se cuente con una póliza que ampare el manejo de recursos públicos, del Concejo Municipal de Sora, Boyacá, con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable al sector público en relación al manejo y ejecución de los recursos, debe contar con una póliza de manejo de los recursos con que cuenta la entidad, de tal manera que se garantice la protección de los dineros públicos ejecutados y evitar incurrir en falta disciplinaria o responsabilidad fiscal.

Es así, que se hace necesario crear una relación jurídica mediante un negocio (Contrato de Compra), que por tratarse el contratante o quien presenta la necesidad de una entidad de derecho público pues imprime un procedimiento especial determinado en el estatuto de contratación pública.

Que dentro del presupuesto de la Concejo Municipal de Sora Boyacá, se cuenta con recursos públicos destinados a la adquisición de la citada póliza, lo cual se ha dejado contar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal No.4 de 07 de enero de 2026.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

Es por todo lo anterior que el Concejo del municipio de Sora, requiere suscribir un contrato de compra con una persona jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA EI CONCEJO MUNICIPAL DE SORA – BOYACÁ”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto:

“SUMINISTRO DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA EI CONCEJO MUNICIPAL DE SORA – BOYACÁ”.

3.2. Clasificación de Bienes y Servicios

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las características técnicas serán las siguientes:

Para los efectos de la estructuración de la oferta, se informa que las pólizas a contratar son las siguientes:

RAMO	VIGENCIA A PARTIR DEL
Manejo Global para Entidades Oficiales, para el Concejo Municipal de Sora	18-3-26

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

OBJETO DEL SEGURO

Amparar al Concejo, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados en ejercicio de sus funciones, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas.



MUNICIPIO DE SORA

CONCEJO MUNICIPAL

AMPARO BASICO:

Amparar al Concejo contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con Responsabilidad Fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la Rendición o Reconstrucción de Cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

- Delitos contra la administración pública
- Delitos contra el patrimonio económico
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Fallos con responsabilidad fiscal

Empleado: Persona natural que presta sus servicios a la Entidad Asegurada, vinculada a esta mediante nombramiento por decreto, resolución o contrato de trabajo.

MODALIDAD DEL SEGURO:

- Sinistros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL:

- **Jurisdicción y Legislación Aplicable:** Colombiana.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

1. Amparo automático de nuevos cargos con 30 días de aviso.
2. Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con 30 días de aviso.
3. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia sublimitado al 30% del valor asegurado.
4. Cláusula de protección de depósitos bancarios hasta el 40% del valor asegurado
5. Cláusula de aplicación de condiciones particulares.
6. Costos en juicios y Honorarios profesionales, sublimite al 30% evento/vigencia.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

7. Extensión de cobertura, para empleados de firmas especializadas y otros sublimitado hasta el 50% del valor asegurado.
8. Extensión de cobertura para empleados ocasionales, transitorios y temporales.
9. Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores. Sublimite 25% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
10. Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado
11. Pérdidas que ocurran a través de sistemas computarizados, sublimitados al 50% del valor asegurado.
12. Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, límite 5% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
13. Se sublimita la cobertura al 30% de Cajas menores.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. Ampliación del aviso de siniestro a 30 días
2. Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
3. Ampliación de plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza, 60 días.
4. Indemnización con presentación de ocurrencia y cuantía. No obligación de presentar sentencia condenatoria.
5. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
6. Designación de ajustadores teniendo en cuenta listado de la compañía.
7. Designación de bienes.
8. Designación de ajustadores.
9. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
10. Eliminación de cláusulas de garantía
11. Modificaciones a favor del asegurado
12. Modificación a cargos
13. Pago de siniestro sin requisito de fallo penal o fiscal, previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
14. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, hasta una vez con cobro de prima adicional
15. Revocación de la póliza a 30 días.
16. Selección de profesionales para la defensa.
17. Variación del riesgo, con aviso a la compañía dentro de los 30 días.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

DEDUCIBLES:

- 10% del valor de la pérdida, mínimo 0.5 SMMLV.
- Cajas menores sin deducible

RELACIÓN DE ASEGURADOS CONCEJO MUNICIPAL DE SORA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SORA

SUMA ASEGURADA \$10.000.000.00

VIGENCIA: 1 AÑO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
4. Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que hay lugar, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

➤ **VIGENCIA DE AMPARO DE LAS PÓLIZAS**

La vigencia de las pólizas será de Trescientos Sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. Plazo de entrega de las pólizas tres (3) días.

➤ **SINIESTRALIDAD**

La entidad informa que no ha habido siniestralidad durante los últimos 3 años.

➤ **ASESOR DE SEGUROS DE LA ENTIDAD:**

El presidente del Concejo municipal de SORA, informa que el intermediario de seguros de la Entidad, es la agencia de seguros **Proser y Cia. Ltda. Asesores De Seguros Nit:800.060.491-1** Numero de contacto 3102636147 - 3123055126, para la presente selección de Mínima Cuantía.

Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la entidad

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud a la consulta de precios del mercado, se determina que el valor estimado del contrato es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **(1.300.000 M/CTE.)**

VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

➤ **IMPUESTOS MUNICIPALES:**

Estampilla pro Adulto Mayor
Estampilla Pro Cultura
Industria y Comercio (Según Actividad)



MUNICIPIO DE SORA

CONCEJO MUNICIPAL

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá un plazo de tres (3) días para la expedición de la póliza y la duración del contrato será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Concordado con el Decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SERA DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) DIAS.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 4, de la partida identificada con el código 2.1.2.02.02.007 denominada Póliza de Manejo, por un valor de un millón trescientos mil pesos **(\$1.300.000 M/CTE.)** Valor que se Constituye en El Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.

GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), y según lo establecido en el Código del Comercio, por las características y naturaleza del objeto DE SEGUROS, en el presente proceso de selección las garantías no pueden exigirse, por ende, en el presente proceso de selección el contratista no deberá constituir garantía alguna.

FORMA DE PAGO

La Concejo Municipal cancelará el valor total del contrato en un solo pago con la suscripción del acta de liquidación, previa certificación del interventor y/o supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado para la Concejo Municipal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de mínima cuantía y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de Menor Precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el país, con experiencia, idoneidad y responsabilidad en el cumplimiento de lo contratado; se debe contratar con una persona jurídica de manera individual o como consorcio o unión temporal, que estén debidamente inscritas en la respectiva cámara de comercio y que no se encuentre incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.



MUNICIPIO DE SORA CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con la modalidad de selección, que corresponde a SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 se procederá a determinar la forma a través de la cual los oferentes podrán demostrar su capacidad y experiencia, como requisitos habilitantes para participar del proceso de contratación, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico. Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta. Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican:

FACTORES DE HABILITACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES: Podrán participar todas las personas jurídicas debidamente constituidas, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad a la Concejo Municipal del Municipio de Sora y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Oficio dirigido a la Concejo Municipal según formato incluido en el presente proceso, donde se establezca la validez de la propuesta por un tiempo igual al del plazo del contrato y tres meses más, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral a los que está obligado. Este oficio debe ser refrendado por el proponente o su representante legal.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del representante legal si es persona jurídica.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** En caso de ser persona jurídica el proponente deberá acreditar la capacidad jurídica a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuya vigencia no sea inferior a treinta (30) días calendario; el objeto social de la persona jurídica proponente debe corresponder en su identidad a la actividad requerida en el objeto del contrato o similares; el representante legal debe estar facultado para la suscripción de la oferta y para obligar a la persona jurídica al cumplimiento del objeto a contratar. En caso de ser persona natural deberá acreditar a través del documento correspondiente la inscripción en el registro mercantil respectivo, en el que se acredite los establecimientos de comercio que se encuentren vigentes a su nombre, entre los cuales debe figurar el establecimiento en el cual se desarrollará el objeto del contrato.

4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** Art. 183 Ley 1801 de 2016 – policía Nacional.

8. **MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El proponente deberá suscribir una certificación en la que manifieste que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993; en caso de ser persona jurídica, tal certificación deberá ser suscrita por el representante legal y este debe manifestar que ni la persona a la que representa ni su persona misma se encuentran incursos en tales causales.



MUNICIPIO DE SORA

CONCEJO MUNICIPAL

9. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con tres (3) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

10. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente al 6511 - Seguros Generales

ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá contar con una experiencia de como mínimo con cinco (05) años de experiencia probable como Aseguradora, la cual se verificará a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. El proponente se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con el Estado Colombiano.
2. El proponente no presenta la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación, o no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.



MUNICIPIO DE SORA

CONCEJO MUNICIPAL

3. El proponente presenta más de una oferta.
4. El Concejo municipal determine actos de corrupción por parte del proponente.
5. El proponente presenta propuesta con precios artificialmente bajos o el valor sobrepase el presupuesto inicial, o cualquiera de los valores de la propuesta es mayor al presupuesto oficial.
6. No presentar la propuesta económica en las formas y condiciones requeridas en la presente invitación.
7. El proponente no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación y los documentos previos.
8. Todas las demás que impidan la selección objetiva del proceso.
9. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
10. Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
11. Cuando se presenten ofertas parciales.
12. Cuando el nombre de los sobres entregados no coincida con los nombres de los inscritos en la recepción de propuestas.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Concejo podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.
4. Cuando no se subsanen o se presenten los documentos solicitados en la invitación.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

➤ **Perspectiva Legal**

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

➤ **Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad**

Revisados el Secop, se encuentra que la entidad ha realizado otros procesos con este objeto contractual así:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD Y NUMERO DE PROCESO	VALOR
2024	ADQUISICIÓN POLIZA SEGURO DE MANEJO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SORA BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2024.	MININA CUANTIA Proceso No. 02-2024	\$999.600.00
2025	CONTRATACIÓN SEGURO DE MANEJO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SORA	MININA CUANTIA Proceso:MC-CM-001-2025	\$1.071.000.00

➤ **Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:**

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO.
CONCEJO MUNICIPAL DE CHINAVITA	CMCH-MC-002 DE 2026		ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO DE CHINAVITA BOYACA-VIGENCIA FISCAL 2026
CONCEJO MUNICIPAL DE BERBEO	MN-CM-001-2026		CONTRATACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

➤ **Perspectiva comercial Frente a la oferta**

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Aseguradora Solidaria De Colombia		x
La Previsora S.A Compañía De Seguros		X
Seguros del Estado		X
AXA Colpatría		X

➤ **Matriz de distribución de Riesgos**



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación del contrato.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.		
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Concejo 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES.	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADA

YEISMIR LARGO LOPEZ
Presidente del Concejo
Municipio de Sora